

República de Colombia



Distrito judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3 – 18

j01prmpaltamalameque@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

RADICACION No. 20-787-40-89-001-2019-00109-00

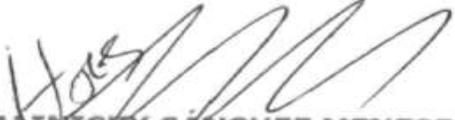
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A. NIT 900211263-0

DEMANDADO: DIOCELINA OROZCO MARIN CARO CC No 49.742.058

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. - Tamalameque, Cesar, Ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede ceñido a la realidad, se aprueba la presente actualización de la liquidación de crédito, realizada dentro del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, promovido por **CREZCAMOS S.A.**, a través de apoderada judicial, contra DIOCELINA OROZCO MARIN CARO CC No 49.742.058, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.



HALINISKY SANCHEZ MENESES
Juez

Firmado Por:

Halinisky Sanchez Meneses

Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cesar - Tamalameque

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
334944ed4c9d4539ec7a9f55901e381c4365251bfbbd5463cb29d0941765ff8c

Documento generado en 08/09/2021 10:05:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>